



DECRETO EXENTO 2675 /
 EDUCACION

VALLENAR, 02 SEP. 2016

VISTOS

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N°2662 del 01 de septiembre de 2016, que designa Jefe DAEM (S)
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N°3973 del 31 de Julio del 2013, mediante el cual delega facultad de firmas por Orden del Señor Alcalde de la Comuna, al Jefe del Departamento de Educación Municipal de Vallenar.
- 3.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N°1148 del 01 de abril de 2015, mediante el cual se delega la facultad de "Sostenedor" de los establecimientos educacionales administrados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N°1783 de 15 de mayo de 2015, mediante el cual aprueba orden de subrogancia en el Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto fuerza de Ley N°2 de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Septiembre de 1996.
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695 de 1980, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en Ord. N°2658 del 30 de septiembre de 2015, de Secretaria Ministerial de Educación Región de Atacama, que instruye sobre rendición del Bono de Desempeño Laboral no pagados a los funcionarios que no cumplen con los requisitos exigidos por la norma laboral señalada en la Ley N°20.883 de 2015, del Ministerio de Hacienda.

DECRETO

- 1.- AUTORIZÉSE a realizar el pago de \$1.525.194.- (Un millón quinientos veinticinco mil ciento noventa y cuatro pesos), a la Secretaria Regional Ministerial de Educación Región de Atacama, por concepto de Bono de Desempeño Laboral no pagado a los funcionarios que no cumplían con los requisitos exigidos por la norma laboral establecida en la Ley N°20.883 de 2015, del Ministerio de Hacienda.
- 2.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente decreto al Fondo Subvención de Educación 2016.
- 3.- TÓMESE debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE


 NANCY FARFAN RIVEROS
 SECRETARIA MUNICIPAL


 CRISTINA GUERRA LEIVA
 JEFE DEPTO. ADMINISTRACION DE
 EDUCACION MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes Municipal
 - Secretaria Municipal
 - Control Interno Municipal
 - Contabilidad D.A.E.M.
 - Secretaría Finanzas D.A.E.M. /
- NFR/CGL/mlss

